

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

110**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Con fecha 4 de febrero de 2010, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la resolución 237/2010, del siguiente tenor literal:

En virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, resuelve:

Primero.—Delegar en el oficial de la Policía Local, don Antonio Zapata Olea, la competencia a que se refiere el citado artículo 52 de la Ley Autonómica 4/1992, para incoar expediente disciplinario y, en su caso, sancionar por la comisión de falta leve a los miembros del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo.—Regístrese en el libro de resoluciones, dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, notifíquese al señor oficial de la Policía Local y a la Sección de Recursos Humanos, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y expóngase en el tablón de órdenes de la base de la Policía Local para general conocimiento de los miembros de dicho Cuerpo.

San Sebastián de los Reyes, a 8 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(03/5.231/10)